



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución aprobatoria

VISTO el EX-2021- 16100436-DGAOPDS por medio del cual se gestiona la celebración de un convenio específico entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, conforme el Decreto N°1.470/04, en el marco de la Ley 13.981, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 15.164, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible reviste el carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades constituyen un actor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo del proceso de modernización a través de la asistencia técnica y académica constituyendo una red de apoyo integral en beneficio del desarrollo de la política provincial;

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece, entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que en dicho Acuerdo se convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En estos se deben establecer los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que por otro lado mediante RESO-2020-298-GDEBA-OPDS de fecha 27 de Octubre 2020, se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses con destino a la implementación y reactivación de viveros de plantas nativas,

conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos, generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades, certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadores de plantas nativas;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible entiende necesaria la articulación mediante convenio de colaboración técnica entre el OPDS y el ex CEProVe (Centro Experimental de Propagación Vegetativa) perteneciente al Laboratorio de Investigación en Maderas (LIMAD) de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata;

Que el citado Acuerdo Marco en su Cláusula Primera tiene como objeto establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que la propuesta formulada por la Facultad consiste en brindar un servicio de micropropagación vegetal y prevé un presupuesto de pesos ciento diez mil (\$110.000) mensuales por el término de nueve (9) meses ascendiendo a un total pesos novecientos noventa mil (\$990.000);

Que a orden N° 7 la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales realiza una propuesta de trabajo, a este Organismo Provincial;

Que a orden N° 14 se agrega proyecto de convenio específico (CONVE-2021-17874455-GDEBA-SSTAYLOPDS) y su respectivo anexo (IF-2021-17753057-GDEBA-SSTAYLOPDS);

Que a orden N° 13 la Dirección de Contabilidad realiza imputación presupuestaria por un valor de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a orden N° 19, Contaduría General de la Provincia a orden N° 38 y Fiscalía de Estado a orden N° 50;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164; el artículo 18 inciso a de la Ley N° 13.981 y del ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se identifica como CONVE-2021-30046908-GDEBA-OPDS y su respectivo Anexo I IF-2021-30047032 -GDEBA-OPDS, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el procedimiento de contratación en el marco Art. 18, Inc. 2, Ap. A), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, Contratación Directa N ° 37/2021, la cual tiene por objeto el desarrollo de un servicio de micropropagación o cultivo in vitro por parte de la UNIVERSIDAD, a través del CeProVe (Centro de Propagación Vegetal), dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, por un justiprecio de Pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$ 990.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: EJERCICIO 2021 GASTOS POR PRESUPUESTO GENERAL - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.2.07.00.012 – PRG 1 – ACT 1 – FINFUN 3. 8.1 –FUENTE 3.1 – INCISO 3 - P. PAL 4 - PARCIAL 1 - IMPORTE TOTAL 990.000.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.